

## **SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2006**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintidós de diciembre de dos mil seis; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, , DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON REINER CORTES VALCARCE , DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, Y DOÑA MARIA GUTIERREZ NÚÑEZ, con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2006, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

### **2º.- EXPEDIENTES DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

#### **2.1.- Plan Parcial del Sector SUD-21.**

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y siendo

ANTECEDENTES

1º.- La mercantil Edificaciones Santa Gloria S.L., ha presentado Plan Parcial para el Sector SUD-21.

2º.- Se han evacuado los informes técnicos y jurídicos.

## CONSIDERACIONES

Iª.- La competencia en la aprobación inicial corresponde al Alcalde, de conformidad con el Artº. 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, si bien, por delegación del mismo, está atribuida a la Junta de Gobierno.

IIª.- Se han recabado los informes a que se refiere el Artº. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

IIIª.- La documentación elaborada se considera suficiente, con una serie de prescripciones, para su aprobación inicial, si bien en la aprobación definitiva debe mejorarse e incorporarse ciertas determinaciones, como las viviendas públicas para su adecuación al mínimo exigible, según el Artº. 38.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, (redacción dada por la Ley 13/2005).

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**Primero.-** Aprobar INICIALMENTE el Plan Parcial del Sector SUD-21 presentado por la mercantil Edificaciones Santa Gloria S.L., con las aclaraciones de los planos visados el 28 de noviembre de 2006 y con las siguientes prescripciones:

1. Las reservas de viviendas con protección pública será del 20 % de la edificabilidad residencial total del Sector. Además, se ponderará este tipo de uso.
2. Debe señalarse con precisión la delimitación exacta del Sector SUD-21, según se señala en la Revisión del P.G.O.U. en tramitación.
3. Debe utilizarse el grafismo, las definiciones y la nomenclatura, y aplicarse la normativa y las ordenanzas del P.G.O.U. en Revisión.
4. Deben adaptarse todos los cuadros de superficie en función de lo antes señalado.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, el Boletín de Castilla y León y un diario provincial, para

que los interesados, durante el plazo de un mes, pueden examinar el expediente y formular las reclamaciones que entiendan oportunas.

**Tercero.-** Remitir copia al Registro de la Propiedad para su publicación.

### **3º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.**

#### **3.1.- Segregación y Agrupación de Parcela en Compostilla.**

Estimando necesario clarificar jurídicamente la parcela cedida por ENDESA GENERACION S..A, se hace preciso efectuar una serie de segregaciones y agrupaciones, y a tal fin, la Junta de Gobierno de Gobierno, ACORDO :

**Primero.-** De la finca propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se describe:

TERRENO, en Término y Ayuntamiento de Ponferrada a los sitios de San Martín, Compostilla, Toralín, Camino del Lago, El Lago de Columbrianos, San Martín de Compostilla, con una superficie de cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados y setenta y cinco decímetros cuadrados (466.538,75 m<sup>2</sup>). Linda: Norte, Monte Castro; Este, Río Sil; Sur, Canal Bajo del Bierzo, más terreno de esta Empresa (hoy Ayuntamiento de Ponferrada), Minero Siderúrgica de Ponferrada S.A. y la VI Avenida; y Oeste, con antiguo Camino del Lago y Herederos de Antonio Domingo Vázquez.

**Título.:** Escritura de Elevación a Pública del Convenio de Cesión de Fincas por Endesa Generación S.A., al Ayuntamiento de Ponferrada, autorizada por el Notario Don Jorge Sánchez Carballo el día 27 de febrero de 2004, bajo el núm. 534 de su protocolo

Inscripción Registral.: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada núm. 1, Sección 3ª, al Tomo 1.881, Libro 287, Folio 179 vto., Finca 23.501, Inscripción 2ª.

Declarar segregadas las porciones siguientes:

- A) TERRENO, al sitio de Compostilla, Ayuntamiento de Ponferrada, con una extensión superficial de dos mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados (2.743,00 m<sup>2</sup>), que linda: Frente, Calle 2, en resto de finca matriz; Derecha entrando, resto de finca matriz; Izquierda entrando, finca registral 34561, cedida a Asprona; y Fondo, viario, en resto de finca matriz.
- B) TERRENO, al sitio de Compostilla, Ayuntamiento de Ponferrada, con una extensión superficial de veinticinco mil seiscientos setenta y seis metros

cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (25.676,34 m<sup>2</sup>.), que linda: Norte, Domingo Laredo Fernando y resto de finca matriz; Sur, resto de finca matriz; Este, resto de finca matriz; y Oeste, Antiguo Camino del Lago y resto de finca matriz.

- C) TERRENO, al sitio de Compostilla, Ayuntamiento de Ponferrada, con una extensión superficial de treinta y un mil veintiún metro cuadrado con veintidós decímetros cuadrados (31.021,22 m<sup>2</sup>.), que linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, resto de finca matriz y más terreno de este Ayuntamiento -fincas que se describen a continuación-; Este, resto de finca matriz y Endesa; y Oeste, resto de finca matriz.

**Resto de finca matriz.** Una vez practicada la segregación anterior la finca matriz queda reducida a una superficie de cuatrocientos siete mil noventa y ocho metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (407.098,19 m<sup>2</sup>.), permaneciendo sus linderos, salvo en el lindero Oeste, que será: Oeste, con la finca antes segregada en el apartado B), antiguo Camino del Lago y Herederos de Antonio Domingo Vázquez.

**Segundo.-** Que este Ayuntamiento es propietario de las siguientes fincas:

- a) Terreno, situado en el Término Municipal de Ponferrada al sitio San Martín, con una extensión superficial de mil novecientos dieciocho metros cuadrados (1.919,08 m<sup>2</sup>.), que linda: Norte, más del Ayuntamiento de Ponferrada (finca registral 37.068); Sur, más del Ayuntamiento de Ponferrada; Este, Camino de Compostilla; Y Oeste, más del Ayuntamiento de Ponferrada  
Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada núm. 1, Sección 3<sup>a</sup>, al Tomo 2.296, Libro 575, Folio 53, Finca 37.066, Inscripción 1<sup>a</sup>.
- b) Porción de Terreno, situada en el término de Ponferrada, de una extensión superficial de dos mil doscientos cincuenta y siete metros cuadrados y setenta y cinco decímetros cuadrados (2.257,75 m<sup>2</sup>.) que linda: Norte, con Doña Concepción Nieto, y otra luego de Endesa y hoy del Ayuntamiento de Ponferrada; Sur, con Herederos de Don Antonio Domingo Vázquez, luego de Endesa y hoy del Ayuntamiento de Ponferrada; Este, con Camino de Compostilla; y Oeste, con Doña Josefa Villarino, luego de Endesa y hoy del Ayuntamiento de Ponferrada.  
Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada núm. 1, Sección 3<sup>a</sup>, al Tomo 1.877, Libro 284, Folio 13, Finca 21.970, Inscripción 2<sup>a</sup>.
- c) Porción de Terreno, situada en el término de Ponferrada, de una extensión superficial de seiscientos diecinueve metros cuadrados y noventa y dos

decímetros cuadrados (619,92 m<sup>2</sup>.) que linda: Norte, con Herederos de Don Antonio Domingo Vázquez, luego de Endesa y hoy del Ayuntamiento de Ponferrada; Sur, con Canal Bajo del Bierzo; Este, con Herederos de Doña Julia Menéndez, luego de Endesa y hoy del Ayuntamiento de Ponferrada; y Oeste, con Herederos de Don Clodomiro Gavilanes, luego de Endesa y hoy más del Ayuntamiento de Ponferrada.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada núm. 1, Sección 3<sup>a</sup>, al Tomo 1.876, Libro 283, Folio 35, Finca 22.315, Inscripción 2<sup>a</sup>

- d) Porción de Terreno, situada en el término de Ponferrada, de una extensión superficial de mil ciento treinta y siete metros cuadrados (1.137,00 m<sup>2</sup>.) que linda: Norte, con Endesa, hoy del Ayuntamiento de Ponferrada; Sur, Endesa, hoy del Ayuntamiento de Ponferrada; Este, Endesa, hoy del Ayuntamiento de Ponferrada; y Oeste, con Canal Bajo del Bierzo.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada núm. 1, Sección 3<sup>a</sup>, al Tomo 1.876, Libro 283, Folio 36, Finca 22.317, Inscripción 2<sup>a</sup>.

- e) Porción de Terreno, situada en el término de Ponferrada, de una extensión superficial de cuatrocientos seis metros cuadrados (406,00 m<sup>2</sup>.) que linda: Norte, con Herederos de Don Antonio Domingo Vázquez, luego de Endesa y hoy del Ayuntamiento de Ponferrada; Sur, con Canal Bajo del Bierzo; Este, con Don Clodomiro Gavilanes, luego de Endesa y hoy del Ayuntamiento de Ponferrada; y Oeste, con Concepción y Doña Anunciación Nieto, luego de Endesa y hoy del Ayuntamiento de Ponferrada.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada núm. 1, Sección 3<sup>a</sup>, al Tomo 1.876, Libro 283, Folio 37, Finca 22.319, Inscripción 2<sup>a</sup>.

- f) Porción de Terreno, situada en el término de Ponferrada, de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m<sup>2</sup>.) que linda: Norte, con Herederos de Don Antonio Domingo Vázquez, luego de Endesa y hoy del Ayuntamiento de Ponferrada; Sur, con Canal Bajo del Bierzo; Este, con Pedro Martínez Fernández, luego de Endesa y hoy del Ayuntamiento de Ponferrada; y Oeste, con Concepción y Doña Anunciación Nieto, luego de Endesa y hoy del Ayuntamiento de Ponferrada.

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada núm. 1, Sección 3<sup>a</sup>, al Tomo 1.876, Libro 283, Folio 39, Finca 22.323, Inscripción 2<sup>a</sup>.

- g) Porción de Terreno, situada en el término de Ponferrada, de una extensión superficial de mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados (1.541,00 m<sup>2</sup>.) que linda: Norte, con viuda de Don Antonio Domingo Vázquez, luego de Endesa y hoy del Ayuntamiento de Ponferrada; Sur, con Canal Bajo del Bierzo; Este, con M.S.P. , luego de Endesa y hoy del Ayuntamiento de Ponferrada; y Oeste, con Doña Antonia Rodríguez, luego de Endesa y hoy del Ayuntamiento de Ponferrada.  
Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada núm. 1, Sección 3<sup>a</sup>, al Tomo 1.877, Libro 284, Folio 14, Finca 21.972, Inscripción 2<sup>a</sup>.
- h) Porción de Terreno, situada en el término de Ponferrada, de una extensión superficial de ochocientos veinticinco metros cuadrados (825,00 m<sup>2</sup>.) que linda: Norte, Herederos de Don Antonio Domingo Vázquez, luego de Endesa y hoy del Ayuntamiento de Ponferrada; Sur, con Don Cristóbal San Juan, luego de Endesa y hoy del Ayuntamiento de Ponferrada; Este, con Don Clodomiro Gavilanes, luego de Endesa y hoy del Ayuntamiento de Ponferrada; y Oeste, con Doña María Flórez, luego de Endesa y hoy del Ayuntamiento de Ponferrada.  
Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada núm. 1, Sección 3<sup>a</sup>, al Tomo 1.876, Libro 283, Folio 42, Finca 22.329, Inscripción 2<sup>a</sup>.
- i) Porción de Terreno, situada en el término de Ponferrada, de una extensión superficial de mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados (1.547,00 m<sup>2</sup>.) que linda: Norte, viuda de Don Antonio Domingo Vázquez, luego de Endesa y hoy del Ayuntamiento de Ponferrada; Sur, con Canal Bajo del Bierzo; Este, con Doña Brígida González, luego de Endesa y hoy del Ayuntamiento de Ponferrada; y Oeste, con Don Pedro Fernández, luego de Endesa y hoy del Ayuntamiento de Ponferrada.  
Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada núm. 1, Sección 3<sup>a</sup>, al Tomo 1.877, Libro 284, Folio 15, Finca 21.974, Inscripción 2<sup>a</sup>.

**Título:** Escritura de Elevación a Público del Convenio de Cesión de Fincas por Endesa Generación S.A., al Ayuntamiento de Ponferrada, autorizada por el Notario Don Jorge Sánchez Carballo el día 27 de febrero de 2004, bajo el número 534 de su protocolo.

**Tercero.-** Agrupar, al ser colindantes entre sí, la finca segregada en el extremo C) del apartado Primero precedente y las fincas descritas en el apartado segundo precedente, formando una nueva que a continuación se describe, actualizando sus linderos:

Terreno, al sitio de Compostilla y San Martín, Ayuntamiento de Ponferrada, con una extensión superficial de cuarenta y un mil setecientos veintitrés metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (41.723,97 m<sup>2</sup>.), que linda: Norte, IV Avenida y más del Ayuntamiento de Ponferrada (finca registral 23.501); Sur, Canal Bajo del Bierzo, VI Avenida, y más terreno de este Ayuntamiento de Ponferrada (finca registral 23.501 y otras no inscritas); Este, Endesa y más del Ayuntamiento de Ponferrada (finca registral 23.501); y Oeste, más del Ayuntamiento de Ponferrada (finca registral 23.501).

**Cuarto.-** Dar de alta en el Inventario de Bienes las modificaciones antes descritas.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho fuese necesario para formalizar las anteriores operaciones y realizar cuantas gestiones sean necesarias para que tenga efectividad el presente acuerdo, y en concreto se inscriba la porción segregada en el Registro de la Propiedad.

#### **4º.- LICENCIAS AMBIENTALES.**

**4.1.- RINTER CORONA S.L.** solicita licencia ambiental para Laboratorio Farmacéutico (ampliación), con emplazamiento en la Parcela 8.3 del P.I.B. (primera fase)

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, vibraciones, olores y residuos.
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
  - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.

#### **5º.- LICENCIAS DE OBRA.**

**5.1.-** En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía según resolución de 9 de agosto de 1999, vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, se acuerda **conceder** licencia urbanística para las obras de construcción de nueva planta que se detallan a continuación, a los solicitantes que también se mencionan, con sujeción al proyecto presentado y a las condiciones generales establecidas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, teniendo que abonar el Impuesto de Construcciones correspondiente, según la liquidación que se fije, y consignar en la Depositaria Municipal la fianza que se señala.

Asimismo, se advierte a los promotores que antes de dar comienzo a las obras, deberán solicitar autorización para instalar valla de protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.6.10 de las Ordenanzas, acompañando croquis a escala con la superficie a ocupar y haciendo constar el tiempo que dure la ocupación

**5.1.1.-** Visto el escrito presentado por la mercantil **PAJARIEL EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.**, solicitando licencia de obras para modificar las dos plantas de sótano y la planta baja, respecto del edificio para 25 viviendas con emplazamiento en la Calle La Cemba, esquina C/ Cemba Alta, hoy Calle Ramón González Alegre, Expte. 195/04, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 23 de marzo de 2005, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a la mercantil Pajariel Empresa Constructora S.L. para la modificación presentada, según documentación visada el 24 de octubre y 19 de diciembre de 2006, primando estos últimos sobre aquellos, respecto del edificio para 25 viviendas, con emplazamiento en Calle La Cemba, esquina C/ Cemba Alta, con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 23 de marzo de 2005, quedando un edificio de 25 viviendas, compuesto de:

- Planta de sótano segundo, destinada a garaje, con 16 plazas, bodegas en número de 10, y cuartos de instalaciones.
- Planta de sótano primero, destinada a garaje, con 14 plazas, bodegas en número de 11, un aseo, y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a portal, cuartos de instalaciones, bodegas en número de 2, acceso a garaje, centro de transformación eléctrica y dos locales comerciales.
- Planta alta primera, destinada a siete viviendas.
- Planta alta segunda, destinada a ocho viviendas.



- Planta alta tercera, destinada a cuatro viviendas (en la fachada a la Calle La Cemba) y trasteros en número de 9 (en la fachada a C/ Ramón González Alegre), donde es planta bajo cubierta.
- Planta alta cuarta, destina a seis viviendas (en la fachada a la Calle La Cemba)
- Planta bajo cubierta (en la fachada a Calle La Cemba), destinada a trasteros en número de 16, y cuartos de instalaciones.

permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de marzo de 2006.

**5.1.2.-** Visto el escrito presentado por la mercantil **CONSTRUCCIONES MARTÍNEZ BELLO**, presentando nuevos planos de las plantas de sótano 2 y 1, de la planta baja, y de la planta tipo, respecto del edificio para 27 viviendas con emplazamiento en Calle Cosme Andrade, esquina Señor de Arganda y Nuño García, Expte. 81/04, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 28 de octubre de 2004, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a la mercantil Construcciones Martínez Bello S.L. para la modificación presentada, según documentación visada el 4 de noviembre de 2005, respecto del edificio para 27 viviendas, con emplazamiento en la Calle Cosme Andrade, esquina Señor de Arganda y Nuño García, con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 26 de octubre de 2004, quedando el edificio con la misma composición, salvo en la planta baja, que se añade un local para Centro de Transformación Eléctrica, permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de octubre de 2004.

**5.1.3.- PROMOTORA PITALAGO S.L.** solicita licencia de obras para la construcción de edificio para 15 viviendas en Calle Murcia (Flores del Sil).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la mercantil Promotora Pitálagos S.L. licencia de obras para la construcción de edificio para 15 viviendas, que se desarrolla en:

Planta semisótano, destinada a garaje, con 15 plazas, bodegas en número de 15, y cuartos de instalaciones.

Planta baja, destinada a dos portales, acceso a garaje, 4 viviendas (2 en cada portal), y 15 trasteros.

Planta alta primera, destinada a 5 viviendas (2 viviendas en un portal y 3 viviendas en el otro portal).

Planta alta segunda, destinada a 6 viviendas (3 viviendas en cada portal).  
Planta bajo cubierta, destinada a 6 trasteros y cuartos de instalaciones.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 22 de noviembre de 2006, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o

que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 26.000,00 Euros para responder de completar la urbanización, de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.
- 10) Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno exterior a la alineación señalada en el planeamiento, para su destino a espacio libre-viario, a cuyo uso queda afectado.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 5637295.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

**5.1.4.- DON RAFAEL FLOREZ BAZAN** solicita licencia de obras para la rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar en Lombillo.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a Don Rafael Flórez Bazán licencia de obra para la rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar que se distribuye en planta baja, planta alta primera y planta bajo cubierta.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.

- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 1.850,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará

la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 2004405.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

**5.1.5.-** Visto el expediente instado por la mercantil **LÁZARO FERNÁNDEZ Y CASTRO**, en el que la Comisión de Gobierno en sesión del día 18 de julio de 2003, otorgó licencia para la construcción de nave con emplazamiento en Camino de Fuentesnuevas (Columbrianos), y existiendo una omisión en la descripción de la nave, procede subsanar la misma, lo que permite el artículo 107 de la Ley 30/92,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 18 de julio de 2003, otorgó licencia a Lázaro Fernández Castro S.L. para la construcción de nave con emplazamiento en Camino de Fuentesnuevas (Columbrianos), en el sentido que tal edificación consta de una nave principal, con una superficie construida de 431 m<sup>2</sup>, y un anexo para oficina y aseos de 34,48 m<sup>2</sup> construidos;

Permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de julio de 2003.

**5.1.6.- GARCIA VILAR PROMOCIONES S.L.** solicita licencia de obras para la construcción de edificio para 7 viviendas en Avda. de la Cemba esquina 6ª Travesía.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la mercantil García Vilar Promociones S.L. licencia de obras para la construcción de edificio para 7 viviendas, compuesto de:

- Planta de sótano, destinada a local, vinculado al local de la planta baja, siete trasteros y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a portal, con cuartos de instalaciones, local comercial, al que está vinculado el local de la planta de sótano, y una vivienda.
- Planta alta primera, destinada a dos viviendas.

- Planta alta segunda, destinada a dos viviendas.
- Planta alta tercera, destinada a una vivienda y tres trasteros en el bajo cubierta de la 6ª Travesía.
- Planta alta cuarta, destinada a una vivienda.
- Planta bajo cubierta –respecto a la Avda. de la Cemba-, destinada a cuatro trasteros y cuartos de instalaciones.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 5 de diciembre de 2006, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 14.400,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 59366406

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

**5.1.7.-** Visto el escrito presentado por la mercantil **INVERGAR PARTICIPACIONES INMOBILIARIAS S.L.**, solicitando licencia de obras para modificar las plantas de sótano 2, sótano 1, planta 9 (bloques 1 y 2) y planta 11(bloques 1 y 2), respecto del edificio para 122 viviendas y 8 oficinas con emplazamiento en la Parcela C-9 del Sector S-3 (La Rosaleda), Expte. 39/06, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 5 de abril de 2006, rectificada por acuerdo de 5 de octubre de 2006, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a la mercantil Invergar Participaciones Inmobiliarias S.L. para la modificación presentada, según documentación visada el 16 de noviembre de 2006, respecto del edificio para 122 viviendas y 8 oficinas, con emplazamiento en la Parcela C-9 del Sector S-3 (La Rosaleda), con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 5 de abril de 2006, rectificada por acuerdo de 5 de octubre de 2006, quedando un edificio de 122

viviendas y 8 oficinas, en cuatro bloques, que componen dos edificios lineales independientes desde la cota cero, siendo conectados a través de las plantas de sótano. El conjunto se compone de dos plantas de sótano –que ocupan la totalidad de la parcela-, a partir de las cuales se desarrollan dos edificios lineales independientes, uno (bloques 1 y 2) con frente al Bulevar Juan Carlos I –antes vial R-5- y otro (bloques 3 y 4) con frente a vial D 1, generando en el resto de la parcela un espacio privado, siendo la descripción del conjunto la siguiente:

Planta sótano -2, destinada a garaje, con 91 plazas, trasteros en número de 65 (19 en el bloque 1 -9 en el portal 1 y 10 en el portal 2-; 19 en el bloque 2 -10 en el portal 3 y 9 en el portal 4-; 13 en el bloque 3 -6 en un portal y 7 en otro portal- y 14 en el bloque 4 -7 en cada portal-), un aseo, local de la comunidad y cuartos de instalaciones.

Planta sótano -1, destinada a garaje, con 85 plazas, trasteros en número de 62 (19 en el bloque 1 -10 en el portal 1 y 9 en el portal 2-; 19 en el bloque 2 -9 en el portal 3 y 10 en el portal 4-; 12 en el bloque 3 -6 en cada portal- y 12 en el bloque 4 -6 en cada portal-), un aseo y cuartos de instalaciones.

El edificio con frente al Bulevar Juan Carlos I –antes vial R-5- lo componen los bloques 1 y 2, y consta de:

Planta baja, destinada a 4 portales (dos en cada bloque), con cuartos de instalaciones, y 6 locales comerciales (3 en cada bloque).

Plantas altas 1ª a 8ª, destinada a viviendas, a razón de 8 viviendas por planta (2 viviendas por portal y planta, es decir, 4 viviendas por bloque y planta), lo que hace un total de 64 viviendas en dichas plantas altas

Planta alta 9ª destinada a 5 viviendas (2 viviendas en el portal 1, y 1 vivienda en cada uno de los tres portales restantes).

Planta alta 10ª, destinada a 4 viviendas (1 vivienda en cada portal)

Planta alta 11ª, destinada a 3 viviendas.

El edificio con frente al vial D-1, lo componen los bloques 3 y 4, y consta de:

Planta baja, destinada a 4 portales (dos en cada bloque), con cuartos de instalaciones, y 6 locales comerciales (3 en cada bloque).

Planta alta 1ª, destinada a 8 oficinas (2 oficinas por portal, es decir, 4 oficinas por bloque).

Plantas altas 2ª a 6ª, destinadas a viviendas, a razón de 8 viviendas por planta (2 viviendas por portal y planta, es decir, 4 viviendas por bloque), lo que hace un total de 40 viviendas en dichas plantas.

Planta alta 7ª, destinada a 6 viviendas (1 vivienda en el portal 1, 2 viviendas en el portal 2, 2 viviendas en el portal 3 y 1 vivienda en el portal 4, es decir, 3 viviendas por bloque);



permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de abril de 2006.

**5.1.8.- LOPEZ BELLO C.B.** solicita licencia de obras para la construcción de edificio para 11 viviendas en Calle Duque de Rivas esquina Garcilaso de la Vega (Cuatrovientos).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la mercantil López Bello C.B. licencia de obras para la construcción de edificio para 11 viviendas, compuesto de:

- Planta de semisótano, destinada a garaje, con 11 plazas.
- Planta baja, destinada a portal, cuartos de instalaciones, acceso a garaje, y 3 viviendas.
- Planta alta primera, destinada a 4 viviendas.
- Planta alta segunda, destinada a 4 viviendas.
- Planta bajo cubierta, destinada a 11 trasteros y cuartos de instalaciones.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 12 de diciembre de 2006, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) La alineación exterior es la del acta de 8 de noviembre de 2006, y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, será señalada mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia las obras de urbanización necesarias de acuerdo con el proyecto urbanización presentado visado el 12 de diciembre de 2006, a excepción de la calzada que deberá pavimentarse en 6 metros, en lugar de los 4 metros que se indican en el proyecto, y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.
- 9) Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 33.400,00 Euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el Artº. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho Artº, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. La cancelación de devolución de la garantía solo procede una vez que el Ayuntamiento haya recibido la urbanización, a cuyo fin el urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, formalizándose posteriormente el acta de recepción a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un

plazo de garantía de un año. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía de urbanización, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

- 10) Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.
- 11) Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 82 m<sup>2</sup>., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela registral 6.142 (Tomo 1536 Libro 51 Folio 31), debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

Las condiciones anteriormente señaladas bajo los números 8), 9), 10) y 11) serán anotadas en el Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 5544904.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

**5.1.9.- GRUPO ALRODA Y NORDCASA S.L.** solicita licencia de obras para la construcción de un edificio de 5 viviendas unifamiliares adosadas en Calle La Revilla (San Lorenzo).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la entidad Grupo Alroda y Nordcasa S.L. licencia de obras para la construcción de 5 viviendas

unifamiliares adosadas, con demolición previa del edificio existente, desarrollándose cada vivienda en planta de semisótano, planta baja y planta alta.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 4 de diciembre de 2006, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) La alineación exterior es la señalada en el acta de 25 de abril de 2006, y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, será señalada mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia el completar la urbanización entre el pavimento existente y la alineación dada, y la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se

señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 26.400,00 Euros para responder de completar la urbanización, de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

- 10) Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 113,50 m<sup>2</sup>., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela adquirida en la escritura autorizada por el Notario Don Rogelio Pacios Yañez el día 5 de mayo de 2006, bajo el núm. 1254 de su protocolo, debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

La condición anteriormente señalada bajo el número 10) será anotada en el Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 7610008

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

**5.1.10.- PROMOCIONES CARDIFERJE S.L.** solicita licencia de obras para la construcción de edificio para 9 viviendas en Calle Badajoz esquina Avda. de la Cemba (Flores del Sil)

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la entidad Promociones Cardiferje S.L. licencia de obras para la construcción de edificio para 9 viviendas, compuesto de:

- Planta de semisótano, destinada a 8 bodegas y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a portal, cuartos de instalaciones, y 2 viviendas.
- Planta alta primera, destinada a 2 viviendas.
- Planta alta segunda, destinada a 2 viviendas.
- Planta alta tercera, destinada a 2 viviendas
- Planta alta cuarta, destinada a 1 vivienda y 1 trasteros.
- Planta bajo cubierta, destinada a 1 trastero y cuartos de instalaciones.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 21 de noviembre de 2006, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las

cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 16.200,00 Euros para responder de completar la urbanización, de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 6035130.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

**5.1.11.-** Visto el expediente instado por la mercantil **NADALMA S.L.**, en el que la Junta de Gobierno en sesión del día 24 de octubre de 2006, otorgó licencia para la construcción de 28 viviendas con emplazamiento en la Avda. de Molinaseca, y existiendo un error material en la descripción del edificio al haber omitido las plantas altas tercera, cuarta y quinta, procede subsanar el mismo, lo que permite el artículo 107 de la Ley 30/92,

Conocido el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión del día 24 de octubre de 2006, otorgó licencia a Nadalma S.L. para la construcción de 28 viviendas con emplazamiento en la Avda. de Molinaseca, con demolición previa de las construcciones existentes, quedando el edificio compuesto de:

- Planta de sótano, destinada a garaje con 23 plazas (20 para coches y 3 para motos), 17 trasteros, y cuartos de instalaciones.
- Planta de semisótano, destinada a garaje con 20 plazas (19 para coches y 1 para motos), 19 trasteros y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a 2 portales, con cuartos de instalaciones, acceso a garaje y cuatros viviendas (2 viviendas en cada portal).
- Plantas primera, segunda, tercera y cuarta altas, destinada a seis viviendas por planta (3 viviendas en cada portal). Total 24 viviendas.
- Planta bajo cubierta, destinada a 6 trasteros (3 en cada portal), dos tendederos comunes (uno en cada portal) y cuartos de instalaciones;

Permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de octubre de 2006.

**5.1.12.- RINTER CORONA S.L.** solicita licencia de obras para la ampliación de edificio para Laboratorio Farmacéutico, en la Parcela 8.3 del P.I.B.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a la entidad Rinter Corona S.L. para la ampliación de edificio para Laboratorio Farmacéutico, respecto de la obra autorizada por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión del día 20 de junio de 2000, quedando distribuida la ampliación en planta semisótano, con una superficie construida de 120,60 m<sup>2</sup> (útil 99,98 m<sup>2</sup>), planta baja, con una superficie construida de 146,93 m<sup>2</sup> (útil 146,93 m<sup>2</sup>), planta primera alta, con una superficie construida de 120,60 m<sup>2</sup> (útil 95,81 m<sup>2</sup>) y planta de cubierta de 30,52 m<sup>2</sup> (útil 15,40 m<sup>2</sup>)



**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

1ª.- Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las modificaciones visadas el 28 de septiembre de 2006, primando estas últimas sobre aquellas.

2ª.- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.

3ª.- Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

4ª.- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

5ª.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

6ª.- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

7ª.- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

8ª.- Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios

técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

9ª.- Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 6.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

10ª.- Debe establecerse la parcela indivisible de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 en vigor según la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.

La condición anteriormente señalada bajo el número 10ª será anotada en el Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta parte de la Parcela Catastral 6042803

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de septiembre de 2006.

**5.1.13.-** Visto el expediente instado por la mercantil **CAFEMATIC BÉRGIDUM S.L.**, interesando licencia de obras para ampliación de nave para almacén, con emplazamiento en Columbianos y, son:

#### ANTECEDENTES

1º.- Previa la oportuna tramitación, la Junta de Gobierno, en sesión del día 29 de junio de 2004, otorgó licencia a Cafematic Bérgidum S.L. para construir una nave con destino a almacén y comercialización de bebidas, en Avda. de Asturias 191, de Columbianos (expediente 37/04).

2º.- En este expediente 23/04, Cafematic Bérgidum S.L. solicitó licencia para ampliar la nave, adoptándose acuerdo por la Junta de Gobierno en sesión del día 29 de mayo de 2006, denegando la licencia de obras.

3º.- Con fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento de 22/09/2006, solicitó nueva licencia de obras para ampliar la nave, y, previa la comunicación efectuada solicitó licencia para aparcamiento de vehículos con una superficie de 15 m2.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Iº.- El Pleno municipal, en sesión del día 30 de enero de 2006, aprobó con carácter inicial la Revisión y Adaptación del PGOU de Ponferrada, e igualmente acordó suspender licencias, entre otros ámbitos, en las áreas de la actual Ordenanza 8 (Edificación Suburbana), cuando sus determinaciones no sean compatibles con las determinaciones de las nuevas ordenanzas en sus respectivas áreas propuestas, y quedando comprendida la licencia solicitada el 22/09/2006 para la ampliación de la nave en tal supuesto, le afecta la suspensión acordada, por lo que no es posible el otorgamiento de tal licencia.

IIº.- Cuestión distinta es la licencia solicitada para construcción de marquesina para aparcamiento, en una superficie de 15 m2, pues respecto de ello no existe el anterior inconveniente, por lo que es posible su autorización.

Conocido el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Denegar la licencia solicitada el 22/09/2006 para la ampliación de la nave.

**SEGUNDO-** Otorgar a Cafematic Bérgidum S.L. la licencia de obras solicitada para la construcción una marquesina para aparcamiento de vehículos, de 15 m2, en la Carretera de Asturias, Columbianos.

### 5.2.- Otras autorizaciones de obra.

**5.2.1.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle San José (Flores del Sil)

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En la calzada de hormigón la reposición afectará, longitudinalmente, a la totalidad del ancho de la misma comprendido entre dos junta de dilatación.

**5.2.2.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para la reforma de línea eléctrica aérea de media tensión en Urbanización Patricia.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La reposición de calzada afectará a la totalidad del ancho de la misma.

**5.2.3.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para canalización subterránea de líneas eléctricas de media y baja tensión en Camino del Francés (Cuatrovientos).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

**5.2.4.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Avda. de la Cemba y IV Travesía de la Avda. de la Cemba (Flores del Sil)

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En la acera de hormigón la reposición afectará a la totalidad del ancho de la misma.

**5.2.5.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Travesía Calle Salamanca (Flores del Sil)

Considerando.- Que el lugar previsto para la ubicación del módulo de protección y medida de energía está situado en la valla de cierre de un patio anterior al inmueble para el que se solicita el suministro eléctrico, y que este patio invade el espacio que en el Plan General de Ordenación Urbana vigente está reservado para la prolongación de la Calle Travesía de Salamanca.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, **DENEGAR** la licencia de obras solicitada.

**5.2.6.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Avda. de la Libertad.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En la acera de hormigón, la reposición afectará a la totalidad del ancho de la misma comprendido entre dos juntas de dilatación o de modulación en su diseño.

**5.2.7.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para canalización subterránea de líneas eléctricas de media y baja tensión en Avda. del Ferrocarril

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

**5.2.8.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Cervantes (Cuatrovientos)

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Por proximidad y coincidencia de trazado, deberá eliminarse el cruce con conductores eléctricos de baja tensión (400/230 V) actualmente existente, en forma aérea, entre las edificaciones nº 4 y 5 de la Calle Cervantes.

**5.2.9.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para línea eléctrica aérea de baja tensión en Calle Quirino Taladrid.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- El eje del poste de hormigón proyectado se situará a 3 m. del borde del asfalto de la calle.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuarán las excavaciones con arreglo a las características del apoyo a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por la Calle afectada.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportará a vertedero autorizado.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.

**5.2.10.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de media tensión en Calle del Medio (Santo Tomás de las Ollas) y Avda. de Astorga.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

- En el vial de acceso a Santo Tomás de las Ollas, el eje de la canalización discurrirá por el margen derecho, sentido hacia la Avda. de Astorga, y se situará lo más próxima al borde del asfalto que la existencia de otras canalizaciones subterráneas permitan. La reposición de pavimentos afectará a la totalidad del ancho del vial.
- En la Avda. de Astorga, la canalización discurrirá en el espacio comprendido entre la línea continua que separa el carril de circulación del arcén, y el borde de la cuneta de hormigón. La reposición de pavimento afectará a la franja completa, desde línea a cuneta. La línea continua se pintará por completo en todo el tramo canalizado.
- Cualquier otra señalización horizontal afectada se repondrá por completo.

**5.2.11.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para línea eléctrica aérea de media tensión en el Monte existente entre el término municipal de Molinaseca y las proximidades de la localidad de Espinoso de Compludo.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuarán las excavaciones con arreglo a las características del apoyo a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por la Calle afectada.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportará a vertedero autorizado.



- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.
- Se realizará el desmontaje de todas las instalaciones existentes en la actualidad, conductores, palomillas, postes, etc, que queden fuera de servicio por la entrada en funcionamiento de las instalaciones de nueva realización.

**5.2.12.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle San Fructuoso.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En la acera de hormigón, la reposición afectará a la totalidad del ancho de la misma.

**5.2.13.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Cuenca y Calle Ávila (Flores del Sil)

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

**5.2.14.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de media tensión en Avda. del Ferrocarril y Calle Sitio de Numancia.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En las dos calles afectadas, la canalización subterránea prevista seguirá un trazado inmediato y paralelo a la rígola. La reposición de la calzada afectará a un ancho de 2 metros medidos desde la cara exterior del bordillo.
- Si parte de la señalización horizontal existente se ve afectada por el desarrollo de las obras, su reposición se efectuará en todo el tramo afectado por las mismas. Los pasos de peatones se pintarán por completo.
- En la acera de hormigón impreso, la reposición afectará a la totalidad del ancho de la misma, entre fachada de edificación y bordillo de acera. En el sentido longitudinal la zona afectada se delimitará cortando, a derecha e izquierda, el hormigón impreso siguiendo sus líneas de diseño y reponiendo, en las condiciones originales, la totalidad de la zona comprendida entre ambas líneas.

**5.2.15.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de media tensión en Avda. de la Libertad y Calle río Cabrera.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se

notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

**5.2.16.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Extremadura.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En la acera de hormigón, la reposición afectará a la totalidad del ancho de la misma.

**5.2.17.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para red eléctrica aérea de baja tensión provisional en Calle Lago de la Baña.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuarán las excavaciones con arreglo a las características del apoyo a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por la Calle afectada.

- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportará a vertedero autorizado.

**5.2.18.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para la realización de obra civil en el interior de la subestación de Unión Fenosa

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas públicas que pudieran resultar afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero.

**5.2.19.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de media tensión en Avda. del Canal (Cuatrovientos y Fuentesnuevas)

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, y teniendo en cuenta que actualmente se está ejecutando la urbanización de la glorieta en la intersección de la Avda. de Asturias con Canal Bajo del Bierzo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Denegar la licencia para la ejecución de las obras correspondientes a la glorieta en la intersección de la Avda. de Asturias con Canal Bajo del Bierzo, que deberán realizar coincidiendo con las obras de urbanización que actualmente se están realizando.

**SEGUNDO:** Otorgar licencia de obras para el resto de las actuaciones comprendidas en su solicitud, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se

notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

**5.2.20.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A.** solicita licencia de obra para red eléctrica aérea de baja tensión en Calle Tercera Travesía de la Cemba (Flores del Sil)

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuarán las excavaciones con arreglo a las características del apoyo a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por la Calle afectada.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportará a vertedero autorizado.

**5.2.21.- PROLESA 95 S.L.** solicita licencia de obra para canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión en Calle Barcelona, Calle Zaragoza y Calle Andalucía (La Placa)

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La mercantil peticionaria deberá trasladar a la Compañía Distribuidora el condicionado impuesto por los Servicios Técnicos Municipales, que a continuación se relacionan.

**La licencia de obra está condicionada a que se cumpla la totalidad de las condiciones de la misma. En consecuencia, la Compañía Distribuidora no podrá poner en servicio la línea eléctrica proyectada hasta que se haya verificado por los Servicios Técnicos Municipales dicho cumplimiento**

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Previamente al replanteo y comienzo de las obras, el peticionario deberá depositar en la Tesorería Municipal una fianza de 30.000 €, como garantía de la correcta ejecución de la obra prevista.
- En trazado bajo aceras, la reposición de pavimento afectará a la totalidad del ancho de las mismas.
- Deberá desmontarse un poste de madera en la calle Barcelona, dos postes de hormigón, uno en cada margen de la Calle Zaragoza, y el correspondiente conductor eléctrico soportado por estos apoyos.
- El cruce de las calles Barcelona y Zaragoza se realizará en el lugar de menor anchura. En la Calle Andalucía discurrirá por el margen de números impares, opuesto al indicado en planos.
- Deberá desmontarse el poste de madera existente en la Calle Andalucía, en la acera del inmueble objeto de suministro eléctrico, y el correspondiente conductor eléctrico soportado por este apoyo.
- Si parte de la señalización horizontal existente se ve afectada por el desarrollo de las obras, su reposición se efectuará en todo el tramo afectado por las mismas. Los pasos de peatones se pintarán por completo.

**5.2.22.- EDIFICACIONES Y OBRAS MERAYO S.L.** solicita licencia de obra para canalización subterránea de líneas eléctricas de media y baja tensión en Calles Obispo Osmundo, San Genadio y Travesía de San Valerio.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Previamente al replanteo y comienzo de las obras, el peticionario deberá depositar en Tesorería Municipal una fianza de 4.000 € como garantía de la correcta ejecución de la obra prevista.

**5.2.23.- INVERGAR CARFER S.L.** solicita licencia de obra para canalización subterránea de líneas eléctricas de media y baja tensión en las aceras de la parcela D-03.1 de La Rosaleda.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Previamente al replanteo y comienzo de las obras, el peticionario deberá depositar en Tesorería Municipal una fianza de 1.500 € como garantía de la correcta ejecución de la obra prevista.

**5.2.24.- ELECTRICIDAD, AGUA Y GAS, S.L.** solicita licencia de obra para línea de media tensión aérea, centro de transformación y red eléctrica de baja tensión en Camino de las Baragañas (Dehesas).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se

notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

- Previamente al replanteo y comienzo de las obras el peticionario deberá depositar en la Tesorería Municipal una fianza de 3.000 € como garantía de la correcta ejecución de la obra prevista.
- La parte más próxima del apoyo proyectado al eje de la calle se situará a 3 metros del borde del asfalto.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuarán las excavaciones con arreglo a las características del apoyo a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por la Calle afectada.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportará a vertedero autorizado.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario,

## **6º.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES.**

**6.1.- DOÑA ANA MARIA FIERO DIEZ** , en representación de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO SITO EN AVDA. DE COMPOSTILLA Nº 1**, solicita prórroga del término de seis meses marcado por el Ayuntamiento para la ejecución de la obra "Arreglo de fachada del edificio sito en Avda. de Compostilla nº 1", al que se le otorgó una subvención por importe de 5.990,20 € al amparo de la convocatoria general con destino a financiar la ejecución de obras de restauración de fachada, medianera, aleros, cornisas, canalones, casetones y buhardillas sobre aleros de edificios emplazados en determinadas calles del ámbito del suelo urbano definido por el P.G.O.U.



Resultando.- Que el artículo 11 de las Bases Generales de la convocatoria habilita a la administración municipal a prorrogar el plazo de ejecución de la obra, siempre que no hubieran cambiado las condiciones que motivaron su otorgamiento, ni la normativa urbanística de aplicación.

Resultando.- Que las obras de restauración se han visto entorpecidas en su ejecución como consecuencia del desarrollo de las obras de urbanización de la Avda. de Compostilla.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Conceder a Doña Ana María Fiero Díez, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AVDA. DE COMPOSTILLA Nº 1, una prórroga, por un plazo igual al inicialmente concedido, contado a partir de la notificación de este acuerdo, para la ejecución de las obras de arreglo de fachada del edificio sito en Avda. de Compostilla nº 1.

## **6.2.- AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS. Convocatoria de 14 de octubre de 2005.**

**DON PEDRO MARTÍN LÓPEZ**, en calidad de representante de **ASOCIACION LA OBRERA**, presenta documentación necesaria para hacer efectivo el pago de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2006, con destino a la Rehabilitación de Fachadas del edificio sito en Calle Paraisín, 8, por importe de 12.000, 00 Euros.

Presentada la documentación, los Servicios Técnicos Municipales emiten el correspondiente informe, que obra en el expediente.

Visto el expediente de referencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

Autorizar el pago de la subvención concedida a **DON PEDRO MARTIN LOPEZ**, en representación del edificio sito en Calle Paraisín, 8, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2006, con destino a la Rehabilitación de Fachadas por importe de 12.000,00 Euros.

## **7º.- APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

**7.1.- Convenio entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la ASOCIACION DE VECINOS DEL PUENTE BOEZA, para la cesión de uso del local de titularidad municipal, sito en las instalaciones del antiguo matadero.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 1.995 se autorizó a Don Alberto Rodríguez Cubero, en calidad de Delegado de la Alcaldía en el Barrio Puente Boeza, el uso en precario de las instalaciones del antiguo matadero municipal.

Resultando.- Que la referida autorización ha debenido en ineficaz, al haber cesado en su cargo Don Alberto Rodríguez Cubero, en el mismo momento que cesó la autoridad que lo nombró, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 122 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resultando.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de enero de 2005, se autorizó en precario a Don Alberto Rodríguez Cubero el uso del local sito en el antiguo matadero municipal, como sede social de la Asociación de Pensionistas del Puente Boeza, en trámite de constitución.

Resultando.- Que según informe de los Servicios de Intervención Municipal, la Asociación de Pensionistas del Puente Boeza se encuentra pendiente al día de la fecha de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, no pudiendo ser titular de los derechos previstos en el artículo 233 del R.O.F., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 apartado primero del mismo cuerpo legal.

Resultando.- Que al Asociación de Vecinos del Puente Boeza, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con el número de orden 141, tiene reconocida como sede social el local de titularidad municipal emplazado en el nº 8- bajo de la Calle Matadero, desde el 1 de febrero de 1995.

Conocida la situación, y ante la necesidad de regular el derecho de uso del local de titularidad municipal emplazado en el antiguo matadero municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO.** Extinguir el derecho de uso del local sito en la Calle Matadero nº 8, con destino a sede social otorgado a la Asociación de Pensionistas del Puente Boeza, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de enero de 2005.

**SEGUNDO.** Ceder los derechos de uso del local de titularidad municipal, sito en el antiguo matadero, a la Asociación de Vecinos del Puente Boeza, de acuerdo con el convenio que obra en el expediente y que se anexiona al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

**7.2.- Protocolo General de Colaboración entre el Ente Regional de la Energía de Castilla y León (EREN) y el Ayuntamiento de Ponferrada, para el desarrollo y ampliación de un programa de actuación de eficiencia energética (Sección Transportes). Corrección de error.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 24 de octubre de 2006 aprobó el Protocolo General de Colaboración entre el Ente Regional de la Energía de Castilla y León (EREN) y el Ayuntamiento de Ponferrada, para el desarrollo y ampliación de un programa de actuación de eficiencia energética (Sección Transportes).

Habiéndose detectado la existencia de un error formal en la redacción de la Cláusula 4, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Modificar la Cláusula 4 del referido Convenio, que quedaría redactado en los siguientes términos, quedando el resto del Convenio en la forma inicialmente adoptada:

<b>PROYECTO</b>	<b>PRESUPUESTO MÁXIMO</b>	<b>APORTACIÓN EREN</b>	<b>APORTACIÓN AYUNTAMIENTO</b>
Plan Movilidad Urbana Ponferrada	150.000€	60% (90.000€)	40% (60.000€)
Implementación Plataforma Internet para la información y el fomento de los servicios de transporte del Ayuntamiento de Ponferrada	105.000€	60% (63.000€)	40% (42.000€)
Instalación y puesta en servicio de un sistema de ayuda a la explotación para el fomento y uso de los servicios de transporte del Ayuntamiento de Ponferrada	225.000€	60% (135.000€)	40% (90.000€)

**7.3.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y UNALSA, UNIVERSAL DE ALIMENTACIÓN S.A., para la recogida de subproductos cárnicos en el Mercado de Abastos.**

Visto el Convenio de referencia, que tiene por objeto la adaptación a la normativa existente en materia de residuos identificados como subproductos cárnicos no destinados al consumo humano, siendo el principal objetivo el logro de la correcta gestión de estos residuos mediante su recogida por empresa autorizada.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y UNALSA (UNIVERSAL DE ALIMENTACIÓN S.A.) para la recogida de subproductos cárnicos en el Mercado Municipal de Abastos.

**SEGUNDO:** Autorizar expresamente al Alcalde-Presidente para la firma del documento y de todos aquellos que sean necesarios para llevar a puro y debido efecto su cumplimiento.

**7.4.- Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, para la realización de actividades de promoción de la salud relacionadas con la actividad física.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que con fecha 23 de marzo de 2006 el Ayuntamiento de Ponferrada y la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León suscribieron un Convenio de Colaboración, para la realización de programas de promoción de la salud sobre acciones relacionadas con la actividad física.

Resultando.- Que la estipulación octava del mencionado Convenio establece que la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada podrán, de mutuo acuerdo, prorrogar dicho Convenio a otras anualidades, si así lo estimaran ambas partes y en función de las disponibilidades presupuestarias futuras.

Resultando.- Que la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León presenta una prórroga del referido Convenio, hasta el 31 de diciembre de 2007, y un importe para dicha prórroga de 6.500 €.

Conocido el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ponferrada, para la realización de actividades de promoción de la salud relacionadas con la actividad física, hasta el día 31 de diciembre de 2007 y por un importe de 6.500 €.

**SEGUNDO:** Autorizar expresamente al Alcalde-Presidente para la firma del documento y de todos aquellos que sean necesarios para llevar a puro y debido efecto su cumplimiento.

### **8º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-**

#### **8.1.- REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL SITO EN CALLE LA CEMBA Nº 57.**

Visto el escrito presentado por DON ALFREDO NEIRA FERNANDEZ, de fecha 22 de septiembre de 2006, solicitando revisión de precios al contrato de **“Arrendamiento de local sito en Calle La Cemba nº 57”**

Resultando.- Que existe contrato de Arrendamiento de fecha 18 de noviembre de 1.999 firmado entre este Ayuntamiento y DON ALFREDO, DON MANUEL Y DON DAVID NEIRA FERNANDEZ, siendo la renta establecida en el mismo de 104.000 pesetas más el IVA correspondiente, y con una duración de un año y prorrogable por anualidades.

Resultando.- Que en la Cláusula Tercera del contrato se establece que la renta será revisada a partir del primer año de vigencia del contrato, según las variaciones experimentadas en más o en menos del IPC que para el conjunto nacional señala el INE, practicándose la revisión sobre la renta vigente en el momento de la variación.

Conocido el expediente y de conformidad con los informes emitidos, los miembros de la Junta de Gobierno Local, acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar la revisión de precios del contrato de “Arrendamiento de local sito en Calle La Cemba nº 57”, aplicando un IPC del 2,8% al precio del contrato para el período de Noviembre de 2002 a Noviembre de 2003; del 3,5% para el período de Noviembre de 2003 a Noviembre de 2004; del 3,4% para el período de Noviembre de 2004 a Noviembre de 2005 y del 2,6% para el período de Noviembre de 2005 a Noviembre de 2006, quedando el precio del contrato en 734,46 € mensuales, con efectos desde el 15 de noviembre de 2006.

**SEGUNDO:** Aprobar el pago de atrasos por importe de 1.658,50 €, correspondiente a la actualización del alquiler desde el 15 de Noviembre de 2002 a 31 de diciembre de 2006.

## **8.2.- Revisión de precios del contrato de “ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES”**

Visto el escrito presentado por la entidad NUTAMA S.L., de fecha 16 de noviembre de 2006, solicitando revisión del precios del contrato “Actividades deportivas en las instalaciones municipales”, del que resultó adjudicatario por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2005, de los LOTES 2, 3, 4, 5, 7 y 8, formalizándose dicha adjudicación en documento administrativo de fecha 3 de octubre de 2005.

Resultando.- Que la duración del contrato según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y contrato administrativo, es de un año a contar desde su adjudicación, pudiéndose prorrogar por anualidades hasta un máximo de dos años, incluidas las prórrogas.

Resultando.- Que por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de Agosto de 2006 se acordó prorrogar el contrato por un año más, por lo que el mismo se encuentra vigente.

Resultando.- Que en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece cláusula de revisión de precios en función de la variación que se produzca en el IPC del año inmediatamente anterior.

Visto el expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 103 del R.D. 2/2000 del T.R. L.C.A.P., los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar la revisión de precios del contrato de “Actividades Deportivas en las instalaciones municipales”, adjudicado a la entidad NUTAMA S.L., aplicando un IPC del 2,9% al precio del contrato original, quedando el precio del mismo según el siguiente detalle:

LOTES 2, 3, 4, 5 y 7: 15,43 € / hora (IVA incluido)

LOTE 8: 18,52 € / hora (IVA incluido).

## **8.3.- Expediente de contratación para la adjudicación de las obras de: “REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CENTRO DE DIA EN FLORES DEL SIL”**

Incoado expediente de contratación ordinaria para la realización por procedimiento abierto en la modalidad de concurso de la obra de “REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

## DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CENTRO DE DIA EN FLORES DEL SIL”

**Resultado** que existe memoria técnica para la obra “REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CENTRO DE DIA EN FLORES DEL SIL” redactada por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto máximo de 1.213.000 Euros.

Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y visto el informe jurídico, los miembros de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de 8 días en el B.O.P., para que puedan presentarse las reclamaciones que se entiendan oportunas, que serán resueltas por el órgano de contratación competente.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe total de 1.213.000 Euros, declarando el gasto plurianual, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

ANULIDAD	IMPORTE
2007	500.000 Euros
2008	713.000 Euros

Tratándose de una contratación anticipada, se somete la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato, en el presupuesto municipal para el ejercicio 2007.

**TERCERO:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de las obras “REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CENTRO DE DIA EN FLORES DEL SIL”, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas que se aprueban en el presente acuerdo y que se consideran parte integrante del contrato.

**CUARTO:** Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Pliego de Cláusulas, se anunciará licitación en el B.O.P., si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

**8.4.- Expediente de contratación para la adjudicación de las obras de: “REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN, Y REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL”**

Incoado expediente de contratación ordinaria para la realización por procedimiento abierto en la modalidad de concurso de la obra de “REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN, Y REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL”

**Resultado** que existe memoria técnica para la obra “REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN, Y REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL” redactada por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto máximo de 1.036.726 Euros.

Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y visto el informe jurídico, los miembros de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de 8 días en el B.O.P., para que puedan presentarse las reclamaciones que se entiendan oportunas, que serán resueltas por el órgano de contratación competente.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe total de 1.036.726 Euros, declarando el gasto plurianual, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

ANULIDAD	IMPORTE
2006	79.289 Euros
2007	470.000 Euros
2008	487.437 Euros

**TERCERO:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de las obras “REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN, Y REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL”, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas que se aprueban en el presente acuerdo y que se consideran parte integrante del contrato.

**CUARTO:** Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Pliego de Cláusulas, se anunciará licitación en el B.O.P., si bien la licitación se aplazará



cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

**8.5.- Aprobación del expediente contractual para la adjudicación de la obra de: “URBANIZACIÓN DE LA CALLE PREGONEROS, PLAZA DEL TEMPLE, TRAVESIA DEL TEMPLE, Y CALLE COMENDADOR”.**

Incoado expediente de contratación para la realización en procedimiento abierto, en la modalidad de concurso, de la obra de: **URBANIZACIÓN DE LA CALLE PREGONEROS, PLAZA DEL TEMPLE, TRAVESIA DEL TEMPLE, Y CALLE COMENDADOR**, y

Resultando.- Que obra en el expediente proyecto técnico, aprobado por la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2006, con un presupuesto de contrata de 1.282.207,93 Euros., replanteadas las obras y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con consignación suficiente en la partida 511.611 del vigente presupuesto, y emitidos los informes de Secretaría e Intervención.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de 8 días en el B.O.P., para que puedan presentarse las reclamaciones que se entiendan oportunas.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto por importe total de 1.282.207,93 Euros. Declarar la financiación de la obra de carácter plurianual, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

ANULIDAD	IMPORTE
2006	559.865,68
2007	722.342,25

Disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de las obras “**URBANIZACIÓN DE LA CALLE PREGONEROS, PLAZA DEL TEMPLE, TRAVESIA DEL TEMPLE, Y CALLE COMENDADOR**”, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas que se aprueban en el presente acuerdo y que se consideran parte integrante del contrato.

**TERCERO:** Simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Pliego de Cláusulas, se anunciará licitación en el B.O.P., si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

**9º.- ESCRITOS VARIOS.**

**9.1.-** Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de la **Sentencia** de fecha 30 de octubre de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el **Procedimiento Abreviado 325/05**, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por Don Miguel Angel Prada Fernández.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.